



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1227.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 15 de noviembre de 2018

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 249/2018, de fecha 7 de noviembre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Didier César Olmedo, Director General de Política Económica, y de la Tercera Secretaria María Teresa Insaurrealde, funcionaria de la Dirección de Integración Económica, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la CLXII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, que tendrá lugar los días 20 y 21 de noviembre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

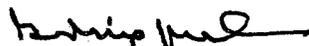
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la CLXII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, que tendrá lugar los días 20 y 21 de noviembre del año en curso:

- Ministro **Didier César Olmedo**, Director General de Política Económica; y
- Tercera Secretaria **María Teresa Insaurrealde**, funcionaria de la Dirección de Integración Económica.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**B. Hugo Saguier Caballero**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_